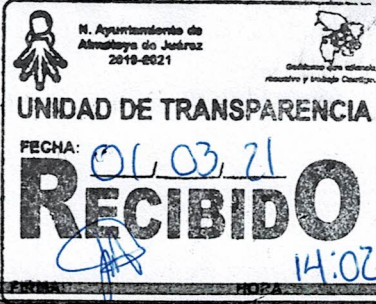




H. Ayuntamiento de
Almoloya de Juárez
2019-2021



"2021. Año de la Consumación de la Independencia y Grandeza de México"

Almoloya de Juárez, México a 25 de febrero de 2021.
Número de oficio: MAJ/DOPyDU/CFER/092/2021.
Asunto: contestación a folio 00035/ALMOJU/IP/2021.

ANA KAREN RODRÍGUEZ QUIJADA
ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
PRESENTE.

En atención al oficio No. PM/UT/116/2021 y para dar cumplimiento al Artículo 162 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios y dar seguimiento a la aclaración de la solicitud No. 00035/ALMOJU/IP/2020 recibida mediante el Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX):

"Solicito saber de las canchas de fútbol rápido del municipio (no particulares) información que obra en archivos del municipio. Expongo: en este municipio existen (hay) canchas de fútbol rápido las cuales fomentan el deporte. En virtud de que las canchas de fútbol rápido son derechos reservados (D.R.) registrados por un autor, en tiempo y forma, ante las instancias competentes. Solicito saber lo siguiente: 1) Si el autor autorizó por escrito u otro medio conocido legal, la comunicación, exhibición o representación pública al uso de la obra en cualquier forma conocida o por conocerse. 2) Si fuese el caso solicito una copia del convenio (de los derechos reservados) entre el autor y el municipio en cuestión". (SIC)

Con la finalidad de dar cumplimiento a los Artículos 12 Párrafo Segundo y 59 Fracciones I, II y III informo a usted lo siguiente:

Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano no se encontró algún documento en el que conste que existe una persona (autor) que tienen derechos reservados para las canchas de fútbol rápido; derivado de lo anterior se hace la petición al solicitante para que proporcione la información donde acredite los Derechos Reservados y de quien es.

Cabe hacer mención que dicha información no entra en los supuestos de reserva o clasificación de acuerdo a lo establecido en los Artículos 122, 128, 129, 130, 131, 132, 134 y 135 de la Ley de Transparencia.

Sin otro particular, quedo de Usted.

ATENTAMENTE

ARQ. CARLOS FERNANDO ELENO RINCÓN
DIRECTOR DE OBRAS PÚBLICAS Y DESARROLLO URBANO



C.c.p. Archivo/Minutario
CFER/rve*

Dirección de Obras Públicas y Desarrollo Urbano